

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521130701_2019_12704.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 35 (OCIO Y TIEMPO LIBRE).pdf	2879248_20210521_130653.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 35.pdf	2879250_20210521_130655.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 35(ocio y tiempo libre ).pdf	2879252_20210521_130656.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN.35 (ocio y tiempo libre).pdf	2879785_20210521_130658.pdf	3	7 - 9
7	CONT. EXP. GEN.35.2019.pdf	2883422_20210521_130700.pdf	2	10 - 11

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12704**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 13:06:53)**

ASUNTO: G.I 35/2019 ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019 POR IMPORTE DE 3.414,63 EUROS.

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 35 (OCIO Y TIEMPO LIBRE).pdf**

SHA256: FA210C43C01050A2E51428DD166B488D27CDD5AAC0B9390899DB022DD0AE7761

CSV: 874199B7B06C03EE229C Fecha de inserción : 22-11-2019 09:38:22

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 35.pdf**

SHA256: 90DE0BFA786A3072FFE1D1915CCD38CEBE13E67F05DACC9C6E37EF22303D6602

CSV: 50E9A7265AABCAEDCCAF Fecha de inserción : 22-11-2019 09:38:39

**Resguardo del documento: INFORME INTERV 35(ocio y tiempo libre ).pdf**

SHA256: 97BC55741261E2050E172BE57FE2A6908D58639686DB54BCEFCFAD2782520CCC

CSV: 359E758DFF7256FA0064 Fecha de inserción : 22-11-2019 10:34:55

**Resguardo del documento: Decreto GEN.35 (ocio y tiempo libre).pdf**

SHA256: AD6EC6B2C4E197ECD120886556B8BACB39F04670F0BE0BBF9A6A63C0BE635790

CSV: F0F7BDC187B9EDDC9CD8 Fecha de inserción : 22-11-2019 11:41:23

**Resguardo del documento: CONT. EXP. GEN.35.2019.pdf**

SHA256: 306B8B3493AC715C337E38153BC53600A60F09CA242D9E91BD5DE40D41D2D4B0



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3370	226.50	OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019 (DIPUTACION)	3.414,63
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>3.414,63</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.33	DE LA DIPUT, SUBV. PROG. ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	3.414,63
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>3.414,63</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**8741 99B7 B06C 03EE 229C**



874199B7B06C03EE229C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/11/2019



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 35/2019**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**50E9 A726 5AAB CAED CCAF**



50E9A7265AABCAEDCCAF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/11/2019



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 35/2019**  
**GEX 12.704**

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 22/11/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 12 de noviembre de 2019, por la que se aprueba el Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la provincia de Córdoba, durante el año 2019; por medio del cual se otorga al Ayuntamiento una subvención de 3.414,63 euros. según el siguiente detalle.

Código seguro de verificación (CSV):

**359E 758D FF72 56FA 0064**



359E758DFF7256FA0064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/11/2019

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN
JVCC19-001.0032 ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	3.414,63 €

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3370	226.50	OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019 (DIPUTACION)	3.414,63
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>3.414,63</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.33	DE LA DIPUT, SUBV. PROG. ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	3.414,63
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>3.414,63</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**359E 758D FF72 56FA 0064**



359E758DFF7256FA0064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/11/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 35/2019

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 22/11/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº

Código seguro de verificación (CSV):

**F0F7 BDC1 87B9 EDDC 9CD8**



F0F7BDC187B9EDDC9CD8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/11/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/11/2019

45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 12 de noviembre de 2019, por la que se aprueba el Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la provincia de Córdoba, durante el año 2019; por medio del cual se otorga al Ayuntamiento una subvención de 3.414,63 euros. según el siguiente detalle.

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN
JVCC19-001.0032 ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	3.414,63 €

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### **GASTOS**

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3370	226.50	OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019 (DIPUTACION)	3.414,63
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>3.414,63</b>

#### **INGRESOS**

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.33	DE LA DIPUT, SUBV. PROG. ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	3.414,63
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>3.414,63</b>

Aguiar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Código seguro de verificación (CSV):

**F0F7 BDC1 87B9 EDDC 9CD8**



F0F7BDC187B9EDDC9CD8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguiardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/11/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/11/2019



Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 35/2019, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 35/2019, con el siguiente resumen:

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3370	226.50	OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019 (DIPUTACION)	3.414,63
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>3.414,63</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.33	DE LA DIPUT, SUBV. PROG. ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	3.414,63
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>3.414,63</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F0F7 BDC1 87B9 EDDC 9CD8**



F0F7BDC187B9EDDC9CD8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/11/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/11/2019

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12019006077</b> Número de Registro <b>2019025191</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 35/2019</b> Número de Referencia <b>2019014242</b> Número de Aplicaciones <b>1</b> Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	<b>46133</b>	<b>DE LA DIPUT, SUBV. PROG. ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019</b>
		Importe Aplicación (A) <b>3.414,63 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>tres mil cuatrocientos catorce euros y sesenta y tres céntimos</b>		IMPORTE TOTAL (A) <b>3.414,63 Euros</b>

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.414,63 Euros**

Texto

**G.I 35/2019 GEX 12704/2019 DEC 2019/00002137**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 19242 Fecha 22-11-2019	
--	--

NISO0010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22019013324</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro <b>2019025189</b>
				Número de Expediente <b>1 - G.I 35/2019</b>
				Número de Referencia <b>2019014240</b>
				Número de Aplicaciones <b>1</b>
				Departamento
				Financiación <b>2 - Mayores Ingresos.</b>

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>3370</b>	<b>22650</b>	<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019 (DIPUTACION)</b>
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) <b>3.414,63 Euros</b>
<b>tres mil cuatrocientos catorce euros y sesenta y tres céntimos</b>			IMPORTE TOTAL (A) <b>3.414,63 Euros</b>

NISO0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.414,63 Euros**

Texto

**G.I 35/2019 GEX 12704/2019 DEC 2019/00002137**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 19241 Fecha 22-11-2019	
--	--